UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 198 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 ABR 2013

Vistos los expedientes promovidos por Katerin Flor Alcarraz De La Cruz y otras para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, Katerin Flor Alcarraz De La Cruz, Gloria Huamán Casa, Marycruz Quisoroco Paredes, Primy Agripina Alca Chamba y Ellybeth Liliana Samanez Aibar, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Sociales ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Katerin Flor Alcarraz De La Cruz, Gloria Huamán Casa, Marycruz Quisoroco Paredes, Primy Agripina Alca Chamba y Ellybeth Liliana Samanez Aibar;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales con fecha 17 de abril de 2013, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 055, 056, 057, 058 y 059-2013- UNSCH/FCS-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 141-2013-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de abril de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN a favor de las egresadas:

1. KATERIN FLOR ALCARRAZ DE LA CRUZ
2. GLORIA HUAMÁN CASA
3. MARYCRUZ QUISOROCO PAREDES
4. PRIMY AGRIPINA ALCA CHAMBA
5. ELLYBETH LILIANA SAMANEZ AIBAR

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de las interesadas el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO FERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General